



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00751-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no subsanó en la forma indicada en providencia del pasado 11 de mayo de 2021¹, en razón a que la parte ejecutante, no allegó nuevo poder en el que se indicaran las direcciones de correo electrónico de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del auto en cita, razón por la cual y de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del 9 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

OABA

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/7.%20ENTRADA%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00751/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/6.%20INADMITE%20EJECUTIVO.pdf?csf=1&web=1&e=bLfReg>